



Resolución de Alcaldía nro.107-2019/MPCH

La Merced, 22 de abril de 2019

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo:

Vistos, el Informe Técnico nro. 04-2019-S/A/R.R.H.C./GOP/MPCH, emitido por el Supervisor de Obra; el Informe nro. 131-2019/SGEOL/GOP/MPCH, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones; el Informe nro. 299-2019/GOP/MPCH, emitido por el Gerente de Obras Públicas, el Informe nro. 336-2019-GPPPI/MPCH, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Informe Legal nro. 0163-2019-MPCH-GAJ, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

Considerando:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 7.5.7., de la Directiva General N° 001-2014-GOP-SGEOL/MPCH – Directiva de Ejecución de las Obras Bajo la Modalidad de Administración Directa, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2014-ALC/MPCH, establece que las ampliaciones o reducciones de meta sin modificación presupuestal, son los mayores o menores unidades de metas físicas ejecutadas, que debido a hechos detectados durante la ejecución de la obra merecerán la suscripción de resoluciones que adecuen las ampliaciones y deducciones.

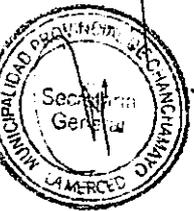
Que, el Informe N° 004-2019-MPCH/ING.PPAV-RO, emitido por la Ing. Patricia P. Alfaro Valderrama, en su calidad de Residente de Obra, mediante el cual informa al Supervisor, respecto a la ampliación presupuestal de la obra: "Creación del Servicio del Sistema de Saneamiento de Desagüe en la Localidad de Puente Perené, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo – Junín", que asciende a la suma de S/ 27,118.00 (Veintisiete Mil Ciento Dieciocho con 00/100 Soles), los cuales deberán ser asumidos por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; adjuntando el presupuesto analítico fin de cumplir con las metas del Expediente Técnico aprobado.

Que, en Informe Técnico nro. 04-2019-S/A/R.R.H.C./GOP/MPCH, el Arq. Ruben Hurtado Castañeda, Supervisor de Obra, solicita ampliación presupuestal de obra, sustentando como causal, el desabastecimiento de materiales por parte de la Sub Gerencia de Logística, por lo que se paralizó la obra con fecha 07 de diciembre de 2018, hecho que causó deterioro en algunos materiales, el cual asciendió a la suma de S/ 27,118.00 (Veintisiete Mil Ciento Dieciocho con 00/100 Soles), los cuales deberán ser asumidos por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; adjuntando el presupuesto analítico fin de cumplir con las metas del Expediente Técnico aprobado.

Que, del Informe nro. 131-2019/SGEOL/GOP/MPCH, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, opina favorablemente respecto a la procedencia del incremento presupuestario nro. 01, señala que deberá ser derivado el expediente, con la finalidad que se tenga la asignación presupuestal y posterior acto resolutivo.

Que, con Informe N° 299-2015/GOP/MPCH, emitido por el Gerente de Obras Públicas, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 27,118.00 (Veintisiete Mil Ciento Dieciocho con 00/100 Soles).

Que, con Informe nro. 336-2019-GPPPI/MPCH, dado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa que habiendo evaluado el expediente, opina favorablemente por la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 27,118.00 (Veintisiete Mil Ciento Dieciocho con 00/100 Soles) de la obra: "Creación del Servicio del Sistema de Saneamiento de Desagüe en la Localidad de Puente Perené, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo – Junín".



SECRETARÍA GENERAL DE CHANCHAMAYO
COPIA CERTIFICADA
Esta reproducción guarda absoluta conformidad con el original
28 ABR 2019
Fortunato Rodríguez Y Masgo
SECRETARÍA GENERAL



Que, el Informe Legal nro. 163-2019-MPCH-GAJ, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que se debe aprobar la Ampliación de Presupuesto, para la obra: "Creación del Servicio del Sistema de Saneamiento de Desagüe en la Localidad de Puente Perené, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo – Junín", de acuerdo al Informe nro. 044-2019-GEMU-MPCH, por el monto de S/ 27,118.00 (Veintisiete Mil Ciento Dieciocho con 00/100 Soles), para la culminación de la ejecución de la obra, la misma que deberá materializarse mediante acto resolutivo.



Que, en mérito a las facultades conferidas a este Despacho por el Numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Se resuelve:

Artículo 1°: APROBAR el Adicional N° 01, de la obra "Creación del Servicio del Sistema de Saneamiento de Desagüe en la Localidad de Puente Perené, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo – Junín", hasta por el monto de S/ 27,118.00 (Veintisiete Mil Ciento Dieciocho con 00/100 Soles), obra que se viene ejecutando con la modalidad de Administración Directa en Convenio con el Programa Para la para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", siendo:

COSTO DIRECTO	S/ 20,303.00
GASTOS GENERALES	S/ 6,815.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 27,118.00

Artículo 2°: DISPONER que en virtud del Convenio de Ejecución del Proyecto nro. 34-0005-12.18, suscrito con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", corresponde la Municipalidad Provincial de Chanchamayo ASIGNAR el monto de S/ 27,118 00 (Veintisiete Mil Ciento Dieciocho con 00/100 Soles).

Artículo 3°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Programación de Inversiones y Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones.

Artículo 4°: REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para que proceda a la determinación e individualización de responsabilidades de los funcionarios de la entidad que ocasionaron el desabastecimiento de materiales causando perjuicio a la entidad.

Artículo 5°: NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Sub Gerencia de Logística, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones, Supervisor y Residente de Obra y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Ing. José Eduardo Mariño Arquillo
ALCALDE

